

Dirección General
Subdirección General Administrativa
Unidad Centralizada de Compras

Hospital Civil de Guadalajara

Unidad Centralizada de Compras

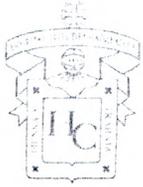
Acuerdo Resolutivo de Adjudicación Directa

AD-UCC-07-2019

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 18:10 (dieciocho horas con diez minutos) del día 1° (primero) de octubre del año 2019 (dos mil diecinueve), reunidos en las oficinas que ocupa la Unidad Centralizada de Compras del Hospital Civil de Guadalajara, ubicada en el Área de Gobierno del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca", ubicada en el primer piso, sita en la calle Salvador Quevedo y Zubieta N° 750, Sector Libertad de esta ciudad, Yo Dr. Raúl Vicente Flores, en mi carácter de Titular de la Unidad Centralizada de Compras del Hospital Civil de Guadalajara, así como el Ing. Felipe López Taylor, Coordinador General de Servicios Generales, como Área Requirente y el Ing. Ricardo Rivas Montiel, Jefe de Departamento de la Coordinación General de Adquisiciones y Suministros, así como la C. María Antonia Ortiz Castro, Jefe de Departamento de la Coordinación General de Servicios Generales, ambos como Testigos de Asistencia, con fundamento en el numeral 2 del artículo 47, la fracción VIII del numeral 1 del artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 98 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, al igual que los artículos 96, 98 y 100 de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del O.P.D. Hospital Civil de Guadalajara, se emite el presente acuerdo resolutivo de Adjudicación Directa para la Contratación del Mantenimiento Preventivo y Correctivo Integral a 1 Equipo de la Marca Roche para el Nuevo Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca", atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 02 (dos) de septiembre de 2019 (dos mil diecinueve), se llevó a cabo la publicación de las bases correspondientes a la Licitación Pública Nacional Sin la Concurrencia del Comité LPNSC 43/2019, relativa a la Contratación del Mantenimiento Preventivo y Correctivo Integral a 1 Equipo de la Marca Roche para el Nuevo Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca", efectuándose el acto de Presentación y Apertura de Propuestas el día 10 (diez) de septiembre de 2019 (dos mil diecinueve), a las 12:19 (doce horas con diez minutos), ante personal de la Contraloría General Interna y de la Unidad Centralizada de Compras, identificándose que de los dos licitantes registrados, ninguno presentó propuesta, a razón de ello se procedió a declarar Desierto el citado proceso, con fundamento en las fracciones VI y VII del numeral 1, del artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la fracción II del punto 8 de las bases que a la letra refiere "Cuando no se presenten al menos dos Propuestas en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas que sean susceptibles de analizarse técnicamente".



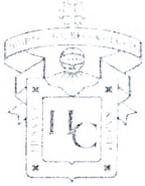
Dirección General
Subdirección General Administrativa
Unidad Centralizada de Compras

Hospital Civil de Guadalajara
Unidad Centralizada de Compras
Acuerdo Resolutivo de Adjudicación Directa
AD-UCC-07-2019

2. El 10 (diez) de septiembre de 2019 (dos mil diecinueve), se publicaron las bases correspondientes a la Licitación Pública Nacional Sin la Concurrencia del Comité LPNSC 62/2019, concernientes a la Contratación del Mantenimiento Preventivo y Correctivo Integral a 1 Equipo de la Marca Roche para el Nuevo Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca", realizándose el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas el día 24 (veinticuatro) de septiembre de 2019 (dos mil diecinueve), a las 12:52 (doce horas con cincuenta y dos minutos), ante personal de la Contraloría General Interna y de la Unidad Centralizada de Compras, identificándose que de los tres licitantes inscritos, presentaron propuesta AMPLIBIO S.A de C.V. y Grupo Ficse Empresarial, S.A. de C.V., manifestándose que finalizado el proceso de la apertura técnica-económica y conforme a lo establecido en las bases, las proposiciones se sujetarían a una revisión y análisis detallado, quedando en el entendido que la recepción de propuestas no otorgó por sí sola la aprobación del dictamen técnico, ya que únicamente da cuenta de los documentos presentados por los licitantes.
3. A las 12:30 (doce horas con treinta minutos) del día 27 (veintisiete) de septiembre de 2019 (dos mil diecinueve), se llevó a cabo la emisión del Acta de Fallo de la LPNSC 62/2019, dentro del cual se informaron los hallazgos detectados por el Grupo Analítico en las propuestas presentadas por los proveedores AMPLIBIO S.A de C.V. y Grupo Ficse Empresarial, S.A. de C.V., constatándose que la empresa AMPLIBIO S.A de C.V., no cumplió con lo solicitado en el punto 6, incisos iii) y xvi) de las bases, es decir no incluyó en su propuesta la Cédula de Identificación Fiscal, así mismo no exhibe el Listado de Verificación debidamente llenado, en tanto que la empresa Grupo Ficse Empresarial, S.A. de C.V., no cumplió con lo solicitado en el punto 6, inciso iii) de las bases, es decir no incluyó en su propuesta la Cédula de Identificación Fiscal, por lo cual se procedió a declarar la misma Desierta, con fundamento en la fracción III, del numeral 9 de las bases, que a la letra señala "Cuando no se cuente por lo menos con una Propuesta, que cumpla con todos los requisitos establecidos en las bases".
4. Con fecha 1° (primero) de octubre de 2019 (dos mil diecinueve), fue recibido ante la Unidad Centralizada de Compras (Coordinación General de Adquisiciones y Suministros del Organismo), el oficio CGSG/OCT1396/2019, que contiene los requerimientos y motivaciones por parte del Ing. Felipe López Taylor, Coordinador General de Servicios Generales, quién funge como Área Requiriente, que soportan la necesidad de llevar a cabo la Contratación del Mantenimiento Preventivo y Correctivo Integral a 1 Equipo de la Marca Roche para el Nuevo Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca", bajo la modalidad de Adjudicación Directa, por encuadrar dentro de la fracción VIII, del numeral 1 del artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que dos procedimientos de licitación sin concurrencia han sido



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO



Dirección General
Subdirección General Administrativa
Unidad Centralizada de Compras

Hospital Civil de Guadalajara
Unidad Centralizada de Compras
Acuerdo Resolutivo de Adjudicación Directa
AD-UCC-07-2019

declarados desiertos, adjuntando el estudio de mercado señalado en el artículo 13 de la Ley de Compras, así como en la Sección Segunda, del Capítulo II del Reglamento.

5. En atención a la facultad establecida en la fracción X del numeral 1 del artículo 24 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estados de Jalisco y sus Municipios, el Director General del Organismo el día 1° (primero) de Octubre de 2019 (dos mil diecinueve) a las 16:00 (dieciséis horas), procedió a Dictaminar como Procedente la Adjudicación Directa objeto del presente Acuerdo Resolutivo, debido a que se encontraba debidamente fundada y motivada conforme lo establece el numeral 4 del artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estados de Jalisco y sus Municipios.

6. Las claves a contratar corresponde a los siguientes insumos:

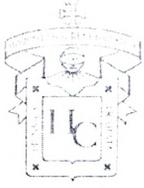
#	CÓDIGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
1	3541207001	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CONTADOR DE CELULAS MARCA ROCHE MODELO KX-21N	SERVICIO

7. Se procedió a exhibir por parte del Área Requirente la propuesta remitida por el proveedor Grupo Ficse Empresarial, S.A. de C.V., así como su aceptación, destacándose su propuesta debido a que cumple con los requerimientos solicitados por el Organismo, cumple con la capacidad de respuesta solicitada, cuenta con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios para el desarrollo de la contratación y su actividad comercial está directamente relacionada con el objeto del contrato a celebrarse, ofertando adicionalmente beneficios y características superiores a las del mercado, atendándose a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, por lo cual se consideró fuesen adjudicadas la diversas claves estipuladas en el antecedente 5 del presente, al proveedor aquí referido, bajo el concepto de Contratación del Mantenimiento Preventivo y Correctivo Integral a 1 Equipo de la Marca Roche para el Nuevo Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca", efectuándose la validación presupuestal bajo la partida 3541, a efecto de cumplirse con los procedimientos para la Adjudicación Directa que resuelve en este acto.

De acuerdo a los hechos antes narrados, se procede a señalar las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Conforme a lo manifestado por el Área Requirente, es decir la Coordinación General de Servicios Generales, resulta apremiante la Contratación del Mantenimiento Preventivo y Correctivo Integral a 1 Equipo de la Marca Roche para el Nuevo Hospital Civil de Guadalajara



Dirección General
Subdirección General Administrativa
Unidad Centralizada de Compras

Hospital Civil de Guadalajara
Unidad Centralizada de Compras
Acuerdo Resolutivo de Adjudicación Directa
AD-UCC-07-2019

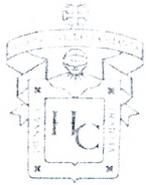
"Dr. Juan I. Menchaca", en atención a que dos procedimientos de licitación sin concurrencia han sido declarados desiertos.

2. En ejercicio de la competencia y atribuciones conferidas a mi encargo como Titular de la Unidad Centralizada del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, se resuelve sobre la presente Adjudicación Directa, conforme a lo establecido en el numeral 2 del artículo 47 y la fracción VII del numeral 1, del artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, así como el artículo 98 del Reglamento de la Ley, al igual que los artículos 96, 98 y 100 de las Políticas y Lineamientos del Organismo.
3. Del análisis del estudio de mercado elaborado por la Coordinación General de Servicios Generales, se desprende que de las cotizaciones recibidas, la del proveedor Grupo Ficse Empresarial, S.A. de C.V., resultan ser la más solvente y que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Organismo, toda vez que cumple con los requerimientos solicitados por el Organismo, con la capacidad de respuesta solicitada, cuentan con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios para el desarrollo de la contratación y su actividad comercial está directamente relacionada con el objeto del contrato a celebrarse, ofertando adicionalmente beneficios y características superiores a las del mercado, atendiéndose a los criterios de eficiencia, eficacia y economía.
4. Atentos a lo normado en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en su Reglamento y en las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Organismo, se consideran los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, financiamiento, así como todos aquellos que representen condiciones favorables para Organismo, mismos que el proveedor está en posibilidad de ofrecer a la institución, como consta en el punto que antecede.
5. Por lo que siendo estos insumos que afectan la operatividad y funcionalidad del Organismo, dada su naturaleza y en virtud de la urgencia para la contratación de los mismos, se procede a realizar una Adjudicación Directa dentro de las facultades conferidas en el artículo fracción VII del numeral 1, del artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales y el 98 del Reglamento de la Ley.

Por lo precedentemente expuesto, se emiten los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Una vez analizados todos los elementos señalados en la propuesta económica, se procede a adjudicar al proveedor Grupo Ficse Empresarial, S.A. de C.V., la Contratación



Dirección General
Subdirección General Administrativa
Unidad Centralizada de Compras

Hospital Civil de Guadalajara
Unidad Centralizada de Compras
Acuerdo Resolutivo de Adjudicación Directa
AD-UCC-07-2019

del Mantenimiento Preventivo y Correctivo Integral a 1 Equipo de la Marca Roche para el Nuevo Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca", conforme a la siguiente tabla:

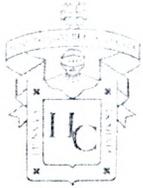
Proveedor	Importes
Grupo Ficse Empresarial, S.A. de C.V.	\$ 39,250.00
SUBTOTAL	\$ 39,250.00
I.V.A.	\$ 6,280.00
TOTAL.	\$45,530.00

En atención a lo señalado por el numeral 2 del artículo 47, la fracción VIII del numeral 1 del artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 98 el Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco al, al igual que los artículos 96, 98 y 100 de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del O.P.D. Hospital Civil de Guadalajara.

SEGUNDO.-

El Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, por conducto del Titular de la Unidad Centralizada de Compras, determina adoptar las condiciones contractuales y de cumplimiento de los procesos licitatorios LPNSC 43/2019 y 62/2019, que se llevaron a cabo conforme a los antecedentes 1 y 2 y resuelve que el proveedor adjudicado en este Acuerdo Resolutivo de Adjudicación Directa se obliga a cumplirlas a cabalidad y cuya responsabilidad será consagrada en el contrato, destacándose entre otras las siguientes:

- Vigencia. El contrato estará vigente a partir del 07 (siete) de octubre y hasta el 31 (treinta y uno) de diciembre del 2019 (dos mil diecinueve), o una vez agotado el objeto de contratación.
- Condiciones del Mantenimiento Preventivo. El proveedor deberá contar y presentarse con todas las herramientas y elementos para calibración de los equipos, deberá contar con equipos de prueba con los que otorgará el servicio, debidamente certificados por alguna de las siguientes instituciones: NIST (National Institute of Standards and Technology), NMI (National Measuard Instrumets) o EMA (Entidad Mexicana de Acreditación), vigentes. En caso de que al proveedor no se le permitiera el acceso a algún(os) equipo(s) para realizar los mantenimientos preventivos, por causas justificadas por el Departamento de Ingeniería Biomédica de la Unidad Hospitalaria correspondiente, se deberá estar en el entendido que el Hospital Civil de Guadalajara no efectuará el pago que corresponda.

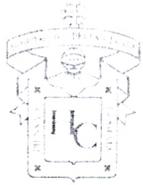


Dirección General
Subdirección General Administrativa
Unidad Centralizada de Compras

Hospital Civil de Guadalajara
Unidad Centralizada de Compras
Acuerdo Resolutivo de Adjudicación Directa
AD-UCC-07-2019

- Condiciones del Mantenimiento Correctivo. Cuando el proveedor detecte que se requiera alguna refacción, deberá de informarlo al jefe del Departamento de Ingeniería Biomédica mediante escrito en un lapso no mayor a 24 horas, en cuanto sea detectada la necesidad, quién una vez aprobada la necesidad tendrá que entregar e instalar al equipo la refacción, en un periodo de 30 días naturales. Cuando el Departamento de Ingeniería Biomédica, detecte la falla de algún equipo, le será notificado vía telefónica al proveedor, quién proporcionará un número de reporte para control y seguimiento del equipo, teniendo como respuesta un plazo no mayor a 24 horas.
- Constancia de la Prestación del Servicio. El proveedor, deberá entregar el "checklist" (lista de comprobación que contiene las indicaciones de fábrica), de la revisión efectuada, de cada uno de los equipos contratados, firmado por el representante del proveedor y por el representante Departamento de Ingeniería Biomédica. El proveedor, deberá dejar asentado en la bitácora del Departamento de Ingeniería Biomédica de la Unidad Hospitalaria a que corresponda el equipo, el servicio prestado, con sus observaciones y sugerencias, firmando el representante del proveedor y por el representante del Departamento de Ingeniería Biomédica, además deberá pegar a cada equipo, la constancia del servicio otorgado, a través de una etiqueta, por cada servicio, la cual deberá contener los datos del proveedor que realizó el servicio, así como de la fecha de realización y la fecha en que deberá llevarse a cabo el próximo mantenimiento preventivo. En el caso de que no fuera posible pegar esta etiqueta al equipo, por sus características físicas, deberá entregarla junto con la orden de servicio del proveedor, al Departamento de Ingeniería Biomédica respectivo.
- Lugar de Prestación del Servicio. El proveedor realizará los servicios dentro de las instalaciones de la Unidad Hospitalaria a que corresponda el equipo y en caso de que se requiera retirarlo de las instalaciones para su reparación, deberá solicitar la autorización (previa justificación) al Departamento de Ingeniería Biomédica.
- Impuestos y Derechos. Los impuestos generados (I.V.A. y I.E.P.S.), serán trasladados en forma expresa, por separado y serán cubiertos por el Organismo, ello de conformidad con el artículo 1° de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y artículo 1° de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios.
- Garantía de Cumplimiento. Los proveedores deberán constituir la garantía de cumplimiento del contrato mediante fianza en moneda nacional, expedida por una institución mexicana, legalmente autorizada, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total de los máximos adjudicados de la propuesta antes del I.V.A., la fianza deberá tener validez durante la vigencia del contrato. La fianza deberá de especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante el contrato que se elabore como resultado del presente acuerdo, según las características, cantidad y calidad que se describen en la oferta presentada, deberá ser otorgada a favor del Hospital Civil de Guadalajara y se entregará en la oficina de la Subdirección General Administrativa, dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la firma del contrato.

TERCERO.- Dese vista al Director General del Organismo, a la Contraloría General Interna, a la Subdirección General Administrativa, así como a la Coordinación General de Finanzas del



Dirección General
Subdirección General Administrativa
Unidad Centralizada de Compras

Hospital Civil de Guadalajara
Unidad Centralizada de Compras
Acuerdo Resolutivo de Adjudicación Directa
AD-UCC-07-2019

Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara del presente acuerdo y sus Anexos, para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- Una vez notificado el presente Acuerdo Resolutivo de Adjudicación Directa, se instruye a la Coordinación Jurídica, del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, a efecto de que lleve a cabo la elaboración y formalización del contrato derivado del presente y relativa a la Contratación del Mantenimiento Preventivo y Correctivo Integral a 1 Equipo de la Marca Roche para el Nuevo Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca", y se ejecuten los trabajos en los términos y condiciones que se prescriban.

Siendo las 18:40 (dieciocho horas con cuarenta minutos) del mismo día y lugar donde se inició la presente se resuelve y se da por concluida, firmando al calce para constancia legal.

O.P.D. Hospital Civil de Guadalajara

Dr. Raúl Vicente Flores
Titular de la Unidad Centralizada de Compras

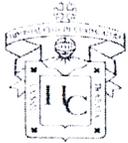
Ing. Felipe López Taylor
Coordinador General de Servicios Generales
Área Requirente

Ing. Ricardo Rivas Montiel
Jefe de Departamento de la Coordinación
General de Adquisiciones y Suministros
Testigo de Asistencia

C. María Antonia Ortiz Castro
Jefe de Departamento de la Coordinación
General de Servicios Generales
Testigo de Asistencia

Este Acuerdo Resolutivo consta de 07 fojas, firmándose en duplicado para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto.

----- FIN DEL ACUERDO -----



HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
Unidad Centralizada de Compras
Acuerdo Resolutivo de Adjudicación Directa



Contratación del Mantenimiento Preventivo y Correctivo Integral a 1 Equipo de la Marca Roche
 para el Nuevo Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca"

Periodo de Contratación: del 07 (siete) de octubre y hasta el 31 (treinta y uno) de diciembre del 2019 (dos mil diecinueve)

ADJUDICACIÓN DIRECTA: AD-UCC-07-2019

CONSEC.	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	3541207001	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CONTADOR DE CELULAS MARCA ROCHE MODELO KX-21N	SERVICIO	1	\$ 39,250.00	\$ 39,250.00
SUBTOTAL						\$ 39,250.00
IVA						\$ 6,280.00
TOTAL						\$ 45,530.00